

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4904

CASTRO, 18 MAYO 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Recibo N° 03 de la empresa RICARDO MIRANDA KRAUSE.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de arriendo de domicilio ubicado en Sotomayor N° 461 para el normal funcionamiento del Centro de Rehabilitación Laboral.-

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.-

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, el monto a pagar por arriendo de domicilio correspondiente al mes de MARZO 2022 para el normal funcionamiento del Centro de Rehabilitación Laboral perteneciente al Hospital de Castro, a la persona que se indica:

SR. RICARDO MIRANDA KRAUSE
RUT: 16.811.449-4

TOTAL \$ 506.570.-

2. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 506.570.- (Quinientos seis mil quinientos setenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 840

FECHA: 17/05/2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22-09-002

ITEM VALOR \$ 506.570.- SALDO 0

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/JA. CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Denev Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO